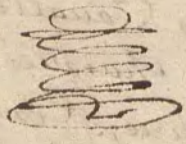


Alferez maior  
D<sup>n</sup> Juan Luxmarin

Pratorse de nombrar Alferez maior en el estado de Cauallero, ni noidalgo para el año que da principio mañana virpera de <sup>or</sup> D<sup>n</sup> Juan Baup<sup>ta</sup> en virtud de los reales privilegios uso y Costumbre que y<sup>e</sup> ello tiene esta Ciudad de una conformidad nombro por tal Alferez maior a D<sup>n</sup> Juan Joseph Luxmarin y Quebara: Y theniendo presente lo resuelto en el año pasado, de seiscientos setenta y seis y que estos nombramientos no queden aprobados hasta que los electos presenten papeles que Justifiquen su nobleza, la de sus Padres y Abuelos y que este Cauallero la tiene Justificada con otros actos positivos que tubo D<sup>n</sup> Joseph Luxmarin su Abuelo y los que han tenido D<sup>n</sup> Joseph y D<sup>n</sup> Thomas Luxmarin sus Hios; Desde luego aprueua este nombramiento =

Mayordomos de D<sup>n</sup> Diego  
D<sup>n</sup> Diego Portocarrero  
D<sup>n</sup> Rodrigo Galtero  
Aleman

Pratorse de nombrar Mayordomos de la Ill<sup>ta</sup> Cofradia de señor san Diego de la espada para el año que viene de mill setecientos treinta y seis y cumple el día que se hace la fiesta: Y para este efecto se hizo la proporcion que haze dha Ill<sup>ta</sup> Cofradia de que esta Ciudad es Patrona proponiendo quatro Caualleros Cofrades dos Rexidores y dos de afuera para que elija dos como se acostumbra: Y de una conformidad nombro por tales Mayordomos a los señores D<sup>n</sup> Diego de la Portocarrero Rexidor y D<sup>n</sup> Rodrigo Galtero = Cuius electione hace segun lo dispuesto en el Cauildo del año de mill seiscientos setenta y seis para que no queden perfectas estas elecciones hasta que los nombrados presenten papeles de su nobleza; la de sus Padres y Abuelos; Y en atención a que estos Caualleros tienen otros actos aprobados y ser notoria su calidad; Desde luego aprueua dha eleccion =



Comisario de san  
gonera

La Ciudad nombra por Comisario para el Rio de san gonaera al señor D<sup>n</sup> Lope Gonzalez de Auellaneda Rexidor = <sup>or</sup> Excepto el <sup>or</sup> Don Juan Carrillo Rexidor que nombra al <sup>or</sup>

Comisario de nueve

Don Diego Julian Portocarrero = La Ciudad nombra por Comisarios del abasto de nueve en adenzion ala escua del señor D<sup>n</sup> Juan Galtero a los señores Don Lope Auellaneda y D<sup>n</sup> Francisco Rocamora Rexidores Excepto el señor D<sup>n</sup> Juan Carrillo que nombra en su lugar a los señores Don Francisco Fontes y Don Diego Portocarrero =

Procurador general

Pratorse de nombrar Procurador general para el año que da principio el día de mañana y de una conformidad nombro por tal Procurador general al señor Don Lope Gonzalez de Auellaneda Rexidor y = Acordo se le otorga poder en forma y se executó asi =

Loder

Sea notorio Como nos Justicia y Reuimiento de esta muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia juntos en nuestro Ayuntamiento Como lo hauemos de uso y Costumbre para conferir y resolver quanto sea en seruicio de ambas Mage<sup>s</sup> y utilidad de esta Republica combiene a saver =  
Aqui los nombres de los J<sup>tes</sup> Justicia y Caualleros Capit<sup>es</sup>

